

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 593 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Katherline Andreson Agramonte, contra la empresa "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 374 de 2008

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Katherline Andreson Agramonte, que comparece asistida por el letrado don Manuel Campillos Capuz, y de otra, como demandada, "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Katherline Andreson Agramonte, frente a "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 780 euros brutos por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Dicha cantidad deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.212/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1470 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Esteban González de Buitrago Pérez, contra "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, don Armando Betancor

Alamo (administrador concursal) y don Bernardo Pinazo Osuna, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento de fecha 7 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Esteban González de Buitrago Pérez de su demanda, con reserva de acciones, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Esteban González de Buitrago Pérez, "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Mantenimiento, Sociedad Limitada", "Astunosa Investment, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina Express, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", "Fondo de Garantía Salarial, don Armando Betancor Alamo (administrador concursal) y don Bernardo Pinazo Osuna, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.213/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2008 (acumulada la número 111 de 2008) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Rosario García Calvo y don Glen Kunalal Kapoor, contra "Beyle Linde, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 7 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la mercantil ejecutada "Beyle Linde, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.529,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Notificación que a la parte demandada se realizará de forma edictal, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Beyle Linde, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.313/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 31 DE MADRID**

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Carolina Sánchez Joya, contra "Terma Actual, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.569 de 2008, se ha acordado citar a "Terma Actual, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Terma Actual, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.103/09)